

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-002-2010

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. GENERALIDADES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Instituto Nacional de Concesiones –INCO, mediante Resolución No. 348 del 13 de agosto de 2010 ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-CM-001-2010, cuyo objeto es: *“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría cuyo objeto será: “La interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, jurídica, medioambiental y sociopredial del mismo” del contrato de concesión No. 001 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”.*

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total estimado del Contrato se ha definido en ocho (8) años aproximadamente, sin embargo el mismo dependerá de la duración real del Contrato de Concesión.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

1.3.1.1. Disponibilidad Presupuestal

El valor del contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión del presente Concurso de Méritos, se pagará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo de la sociedad Concesionaria Ruta del Sol constituido para el manejo de los recursos del Contrato de Concesión No. 001 del 14 de enero de 2010, en el cual se administraran los recursos que ingresan a la Subcuenta de Interventoría descrita en el Contrato de Fiducia.

1.3.1.2. Presupuesto Oficial Estimado

El Instituto tiene previsto que el objeto de la interventoría de la presente Convocatoria Pública, es de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$57.325.000.000)**, pesos de 31 de diciembre de 2008.

1.4. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Acta de Cierre del 11 de octubre de 2010, los integrantes de la Lista Corta Definitiva, conformada mediante Resolución No. 235 del 24 de junio de 2010, presentaron propuesta, así:

No. de Orden	PROPONENTE PRECALIFICADO	% DE PARTICIPACIÓN
1.	CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO	
	POYRY INFRA S.A.	25
	CONSULTÉCNICOS LTDA	25
	CONSULTORES DE INGENIERIA – INGELOG S.A.	25
	TNM LIMITED	12.5
	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	12.5
2.	CONSORCIO PROYECCIÓN VIAL TOBIAGRANDE	
	RYQ SOCIEDAD COMERCIAL CHILENA INGENIERIA S.A.	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA – SERVINC	40
3.	CONSORCIO SUPERVISIÓN EL TRÉBOL	
	AIM LTDA.	25
	INGETEC- INGENIEROS CONSULTORES	25
	RESTREPO Y URIBE LTDA.	25
	SEDIC S.A.	25
4.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010	
	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA.	25
	GETINSA INGENIERIA SL	25
	CAL & MAYOR Y ASOCIADOS SC	25
	BYC S.A.	25
5.	CONSORCIO ZAÑARTU – MAB – VELNEC	
	ZAÑARTU INGENIERIA CONSULTORES S.A.	40
	MAB S.A.	40
	VELNEC S.A.	20

1.5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Resumen Asignación de Puntajes		
Oferta Técnica	Puntaje Mínimo Aceptable	Puntaje Máximo
Experiencia Específica	135	180
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	510	600
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	100	120
Industria Nacional	0	100
Gran Total de Puntos Posibles	745	1000

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1. Análisis Jurídico

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y sus Adendas y, una vez efectuado el correspondiente análisis jurídico y revisión de la Garantía de Seriedad de la Propuesta de los mismos, se constató que:

PROPONENTE PRECALIFICADO No. 1 CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO

(i) Aspectos jurídicos generales

El Decreto 2474 de 2008, señala en su artículo 66 “*Etapas del Concurso de Méritos*”. El concurso de méritos tendrá las siguientes etapas, sin perjuicio de lo señalado en el título 1 del presente decreto:...(5) Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas.

Bajo este presupuesto, la Entidad en esta etapa del proceso tiene la potestad de verificar los requisitos habilitantes de los integrantes de la lista corta del Concurso de Méritos SEA-CM-PRE-002-2010, razón por la cual revisados los documentos de precalificación presentados por el CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO cuyos integrantes son: Consultecnicos S.A., Gómez Cajiao y Asociados, S.A., Ingelog S.A., Poyry Infra S.A. y TNM Limited, encontramos que:

En la Manifestación de Interés presentada el 21 de mayo de 2010, para precalificación en este proceso, tanto en el Registro Único de Proponentes – RUP como en el Certificado de Existencia y Representación Legal anexos (folios 27 a 34) de la firma POYRY INFRA S.A., con los cuales se pretende acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de esta sociedad como miembro de la Estructura Plural, encontramos que la sucursal cuenta con tres representantes legales diferentes para atender los intereses de la empresa y hace una distinción entre las facultades generales de cualquiera de los tres en la representación de la sociedad y las que requieren actuación y firma conjunta de dos representantes para comprometer a la sucursal.

Realizado el análisis descrito anteriormente, el Comité Asesor y Evaluador encuentra que dentro de las actuaciones que debe adelantar POYRY INFRA S.A. con la firma de dos (2) representantes de manera conjunta están:

I. La celebración de los contratos que debe celebrar la sucursal como resultado de la adjudicación de licitaciones o concursos resultado de propuestas presentadas ante autoridades gubernamentales colombianas, la contratación de pólizas y garantías, el otorgamiento de contragarantías y todos y cualquier acto adicional que se requiera para perfeccionar la contratación correspondiente; y II. La inversión de recursos líquidos de dinero de la sucursal, la contratación de créditos por cualquier cuantía, la venta de activos de la sucursal, las decisiones de desinversión y la celebración de cualquier contrato que no corresponda a los requeridos para atender el día a día de la sucursal. (Subrayado fuera de texto).

Por su parte, el documento de convocatoria en el numeral 3.4.3 literal (a) numeral (vi) (Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros obligados a inscribirse en el RUP) señala para los integrantes de Consorcios y Uniones Temporales, que deberán cumplir, entre otros, con el siguiente requisito:

- *Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la Estructura Plural (según corresponde para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el presente documento de convocatoria), de tal manera que sea claro que todos los representantes legales cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Manifestación de Interés, de la Propuesta, y para la escogida. (Subrayado fuera de texto).*

Es decir, que para efectos de precalificación en el Concurso de Méritos SEA-CM-002-2010, se debía acreditar integralmente la capacidad jurídica de los miembros de la Estructura Plural en los términos del literal e), numeral 1.2 (Definiciones) del documento de convocatoria, observándose que la sucursal POYRY INFRA S.A. sólo vincula a la sociedad mediante la firma de un (1) sólo representante legal, debiéndose tener la autorización de dos (2) representantes legales para presentar Manifestación de Interés, presentar la Propuesta y para la suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría como el que es objeto del presente proceso de selección.

Cabe precisar que la evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes, se surte en la etapa de precalificación de la manifestación de interés y por virtud de lo dispuesto en el Decreto 2474 de 2008, en este momento, la administración efectúa la verificación de dicha evaluación, sin que sea procedente, esperar la decisión de adjudicación, para proceder a determinar quién o quiénes de los representantes legales tiene la facultad para suscribir contratos.

Es por lo anterior, que se requiere al Proponente Precalificado para que aporte la autorización del órgano social competente que conforme a sus estatutos sociales faculte a un (1) solo representante legal para presentar `propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato de Interventoria, así como la contratación de pólizas y garantías, razón por la cual la calificación jurídica del proponente es **PENDIENTE..**

(ii) Garantía de Seriedad de la Propuesta

Allega mediante oficio 2011-409-016409-2 del 14 de Junio de 2011, nueva Garantía con amparo de Seriedad de la Propuesta, conforme a lo solicitado por la entidad, dicha póliza es la N GU 048483 Certificado GU 081046 Expedida el 14 de Junio de 2011, de la Aseguradora CONFIANZA SA. La póliza presenta como vigencia la siguiente: Desde 09/06/11 hasta 11/12/11.

La póliza es suficiente en sus condiciones particulares, sin embargo debe allegarse el anexo 6 señalado en los Pliegos de Condiciones, considerando que se trata de una nueva garantía. Hasta tanto no sean cumplidos estos requisitos, la póliza no será aprobada.

PROPONENTE PRECALIFICADO No. 2 CONSORCIO PROYECCIÓN VIAL TOBIAGRANDE

(i) Aspectos jurídicos generales

Una vez confrontada la Carta de Presentación de la Propuesta con modelo dado en el Anexo No. 5 del Pliego de Condiciones, se encuentra que su diligenciamiento no obedece a la figura asociativa escogida por el Proponente Precalificado, toda vez que al ser un Consorcio, la información contenida en los literales (f) y (h) debió ser suprimida, al igual que el penúltimo párrafo respecto de la vigencia mínima requerida en los pliegos.

En razón a lo anterior, se requiere al Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar a través de su representante legal, para que aclare la Carta de Presentación en el sentido indicado anteriormente.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador asigna una calificación jurídica de **PENDIENTE**.

(ii) Garantía de Seriedad de la Propuesta

Allega mediante oficio 2011-409-017083 del 21 de Junio de 2011, nueva garantía con amparo de Seriedad de la oferta, conforme a lo solicitado por la entidad, dicha póliza es la N 12-44-101050892 Anexo 0 Expedida el 20 de Junio de 2011, de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO. La póliza presenta como vigencia la siguiente: Desde 20/06/11 hasta 20/12/11.

La póliza es suficiente en sus condiciones particulares, sin embargo debe allegarse el anexo 6 señalado en los Pliegos de Condiciones, considerando que se trata de una nueva garantía. Hasta tanto no sean cumplidos estos requisitos, la póliza no será aprobada.

PROPONENTE PRECALIFICADO No. 3 CONSORCIO SUPERVISIÓN EL TRÉBOL

(i) Aspectos jurídicos generales

En relación con la acreditación de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales, se advierte respecto de este proponente, lo siguiente:

La certificación del integrante del Consorcio Restrepo y Uribe Ltda., obrante a folio 422 de la propuesta, en relación con los aportes a salud a las EPS Sura y Positiva Compañía de Seguros, no acreditan haberse cumplido con esta obligación en el período de abril a mayo de 2010, o en su defecto no se expresa haber estado exento de esta obligación en dicho período.

Respecto de la Certificación de parafiscales del integrante del consorcio Sedic S.A., se advierte que si bien se acoge el formato Anexo No. 13 del pliego de condiciones, no se indican: las

entidades promotoras de salud, las administradoras de riesgos profesionales, los fondos de pensiones, ni las cajas de compensación familiar a las cuales se efectuaron los aportes.

Revisada la propuesta del consorcio se encontró que esta debe realizar la aclaración correspondiente, teniendo en cuenta la observación efectuada. Por tal razón la propuesta se encuentra jurídicamente supeditada a la aclaración respectiva.

De otra parte, se precisa que en relación con el conflicto de interés que se planteó en desarrollo del proceso por parte del Representante Legal de la Empresa CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., respecto de la firma INGETEC – INGENIEROS CONSULTORES, miembro del Consorcio Supervisión El Trébol, la administración requirió tanto al concesionario, como al proponente, las aclaraciones y explicaciones correspondientes, y a partir de la documentación obrante en el proceso, se solicitó concepto a La Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, quien se pronunció mediante concepto del día 28 de marzo de 2011, el cual fue publicado a través del SECOP y conforme al cual se determinó que no existe conflicto de interés entre el concesionario (Empresa Concesionaria Ruta del Sol S.A.S) y el integrante del proponente (INGETEC – Ingenieros Consultores).

Este concepto es acogido por parte del comité evaluador y asesor. En virtud de lo anterior, la propuesta del Consorcio Supervisión El Trébol queda **PENDIENTE** en el aspecto jurídico.

(ii) Garantía de Seriedad de la Propuesta

Allega mediante oficio 2011-409-017084-2 del 21 de Junio de 2011, nueva garantía con amparo de Seriedad de la Propuesta, conforme a lo solicitado por la entidad, dicha póliza es la No. 8001041792 Certificado 0 Expedida el 20 de Junio de 2011, de la Aseguradora COLPATRIA SA. La póliza presenta como vigencia la siguiente: Desde 01/08/11 hasta 01/02/12.

La póliza es suficiente en sus condiciones particulares, sin embargo debe allegarse el anexo 6 señalado en los Pliegos de Condiciones considerando que se trata de una nueva garantía. Hasta tanto no sean cumplidos estos requisitos, la póliza no será aprobada.

No es viable considerar amparado este periodo por la vigencia de la póliza renovada previamente, por cuanto dicha prórroga no tiene soporte técnico ni legal.

PROPONENTE PRECALIFICADO No. 4 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010

(i) Aspectos jurídicos generales

1.- Constancia del requerimiento y respuesta del proponente

“El INCO, mediante oficio No. 2010-2000174341 del 16 de diciembre de 2010, requirió al Consorcio B&C&M para que se pronunciara respecto del desempeño del cargo de Director de Interventoría

ingeniero Diego Fernando Fonseca, *en el contrato No.1050-2004 suscrito con el DEPARTAMENTO DE CASANARE*, y del contrato 2096 de 2005 suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, certificaciones que presentan diferencias entre sí con respecto de las fechas de inicio y terminación de labores, así como el porcentaje de dedicación a los contratos que se certifican.

De otra parte el proponente Consorcio Ferroviario del Atlántico, mediante oficio radicado No. 2011-409-00786-2 del 18 de febrero de 2011, solicitó al INCO se verificara las presuntas inexactitudes que de manera frecuente presenta como experiencia el propuesto Director de Interventoría Diego Fernando Fonseca Chávez en los diferentes procesos en los cuales participa, e invoca que para una misma razón de hecho se dé una misma razón de derecho, esto es el rechazo de la propuesta presentada al concurso de méritos No. SEA-CM-001-2009.

En el anterior sentido el INCO ha recibido escrito de la Unión Temporal CJ Atlántico mediante radicado No. 2011-409-002119-2 del 28 de enero de 2011.

2.- El INCO recibió concepto de la doctora Martha Cediél de Peña mediante radicado No. 2011-409-005408-2 del 2 de marzo de 2011 quien a solicitud del Consorcio Infraestructura Vial 2010, conceptúa que el INCO cuenta para el presente Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010, con la claridad suficiente dadas las explicaciones del Consorcio Infraestructura Vial 2010 al aportar certificaciones expedidas por la Gobernación del Casanare y el INVIAS en las cuales se deja claridad sobre las posibles dudas que hubieren podido generar la inconsistencia de información detectada en la adjudicación del concurso No. SEA-CM-001-2010, y que por tanto el Consorcio Infraestructura Vial no se vea afectado en la evaluación del concurso No. SEA-CM-002-2010, el INCO se aparta de las consideraciones expuestas en el concepto y de las explicaciones dadas por el representante legal del Consorcio, en ésta reconoce que la información abonada en el anexo 2 del proceso SEA-CM-001-2009 y que constituyen según su apreciación a "error tipográfico" "error de digitación" y error de buena fe, información ésta contenida en folios 391 al 383 de su propuesta, situación que será remitida a las autoridades competentes sobre los hechos, sin embargo en lo que respecta a la evaluación del proceso SEA-CM-002-2010, la circunstancia de haberse aportado información inconsistente sobre un mismo profesional propuesto, unas mismas certificaciones sobre unos mismos hechos responden a una misma conducta y deben sufrir una misma consecuencia, en todo caso las certificaciones expedidas por la Gobernación del Casanare y el Instituto Nacional de Vías, no ofrecen otra apreciación que corroborar que la decisión de rechazo de la propuesta presentada por el consorcio Infraestructura Vial 2010 al proceso SEA-CM-001-2010, debe cobrar y producir efecto en la propuesta presentada por el consorcio Infraestructura Vial 2010, al proceso SEA-CM-002-2010, tratándose de unas mismas circunstancias y unos mismos hechos, ofreciéndose con ello una decisión consistente, doctrinaria y de confianza legítima que para el INCO son determinantes en la preservación de los principios constitucionales tan caros para la fe pública.

Se destaca el oficio con radicación INCO No.2011-409-003786-2 del 16 de febrero de 2011, en donde el Consorcio Ferroviario del Atlántico realiza denuncia sobre la presunta irregularidad "inconsistencia" de la información suministrada para la experiencia del Ingeniero Diego Fonseca Chávez, se citan entre otros los contratos Nos. 2096 de 2005 suscrito por el Consorcio CRA-Diego Fonseca Chávez con el INVIAS y el No. 1050 de 2004, suscrito con el DPTO del Casanare en donde la dedicación indicada para el proceso IDU 022 de 2001, es del 100%, cuando la realidad según consta en certificaciones expedidas por el INVIAS y la Gobernación del Casanare la dedicación en esos contratos fue del 45% y 35% por ciento respectivamente, lo anterior fue constatado en el Portal de la Contratación Pública, lo anterior demuestra que tal y como lo ha venido sosteniendo el Consorcio Infraestructura Vial 2010 no es un "error de digitación" pues la información de experiencia del Ingeniero Diego Fonseca Chávez suministrada por el Consorcio Infraestructura

Vial y losl miembro de la estructura plural B&C S.A y C&M, así como el Consorcio B&C&M presentes en los proceso SEA-CM-001-2010, SEA-CM-002-2010, SEA-CM-001-2009 y el ya señalado IDU-022-2001, no corresponden con la realidad, constatándose así que la información de dedicación del director de proyecto es inconsistente.

Por lo anterior, en el presente Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010, subsiste una inconsistencia en la información suministrada para la evaluación, porque ambas están respaldadas por certificaciones autenticas entregadas por el proponente en el formato 4 A "Experiencia del personal profesional" las cuales se encuentran firmadas por el profesional Diego Fernando Fonseca Chávez, lo cual certifica la veracidad de la información suministrada.

Ahora teniendo en cuenta las facultades otorgadas al INCO en el numeral 3.3.2, ordinal a) generalidades, subordinal iii "El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente precalificado, tendiente a acreditar la experiencia de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2 (b), pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes", en concordancia con el subordinal iv), el Comité Evaluador procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.8.11 del pliego de condiciones.

Se reitera la decisión pronunciada para el proceso SEA-CM-001-2010, considerándose la presencia de una inconsistencia en la información presentada en la propuesta, y en consecuencia **SE RECHAZA LA PROPUESTA.**

Por lo anterior en el presente proceso se encuentra una inconsistencia en la información suministrada para la evaluación, porque ambas están respaldadas por Certificaciones autenticas entregadas por el proponente y en Formato 4 A (Experiencia del personal profesional) en el presente proceso y en el anterior proceso, y en ambos casos se encuentran firmados por el profesional señor Diego Fonseca Chávez, certificando la veracidad de la información suministrada.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas a la entidad en el numeral 3.3.2, ordinal a) Generalidades, subordinal iii) "*El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente Precalificado, tendiente a acreditar la experiencia de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes*", en concordancia con el subordinal iv), el Comité Evaluador procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.8.11 del Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, se considera que se presenta una inconsistencia en la información presentada en la propuesta, y en consecuencia se **RECHAZA** la propuesta.

Finalmente, el proponente Infraestructura Vial 2010, quien ha concurrido al proceso SEA-CM-001-2010, ya adjudicado y concurre en la actualidad al proceso SEA-CM-002-2010, le será rechazada su propuesta.

(ii) Garantía de Seriedad de la Propuesta

Allega mediante oficio 2011-409-017029-2 del 20 de Junio de 2011, nueva garantía con amparo de Seriedad de la Propuesta, conforme a lo solicitado por la entidad, dicha póliza es la N 0607509-3

Documento 10428524 Expedida el 20 de Junio de 2011, de la Aseguradora SURAMERICANA SA. La póliza presenta como vigencia la siguiente: Desde 05/06/11 hasta 06/12/11.

La póliza es suficiente en sus condiciones particulares, sin embargo debe allegarse el anexo 6 señalado en los Pliegos de Condiciones considerando que se trata de una nueva garantía. Hasta tanto no sean cumplidos estos requisitos, la póliza no será aprobada.

PROPONENTE PRECALIFICADO No. 5 CONSORCIO ZAÑARTU – MAB - VELNEC

(i) Aspectos jurídicos generales

De conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones, fueron revisados los diferentes aspectos jurídicos tales como: Naturaleza jurídica, origen del proponente, inhabilidades, incompatibilidades y declaración de conflicto de interés, la carta de presentación de la propuesta, apoyo a la industria nacional, reciprocidad, pagos al sistema general de seguridad social, probidad, consularización y apostille, conformación del consorcio, la permanencia de sus miembros en el mismo, la representación legal y de apoderado, encontrándose que el proponente CONSORCIO ZAÑARTU – MAB – VELNEC, cumple en principio jurídicamente con el Pliego de Condiciones, la Constitución y la Ley.

No obstante lo anterior, su propuesta no puede considerarse admisible toda vez que presentó profesionales que participaron y fueron calificados en el Concurso de Méritos **SEA-CM-001-2010** del cual fue adjudicatario. Esta afirmación se hace con base en el numeral 2.8 de los términos de referencia: *“PARTICIPACION EN CONCURSOS DE MERITOS SIMULTANEOS”*, específicamente en el numeral 2.8.2 *“(…). b) Si un mismo profesional es repetido en el presente concurso de méritos y en el Concurso de Méritos No SEA-CM-002-2010, se rechazará la propuesta presentada en el Concurso de Méritos No SEA-CM-002-2010, siempre que la Propuesta que repite el o los profesionales en el presente Concurso de Méritos resulte adjudicataria del presente Concurso de Méritos.”*

Con el propósito de corroborar lo anterior nos permitimos reseñar los profesionales presentados en el concurso *SEA-CM-002-2010* que fueron presentados en el Concurso de Méritos SEA-CM-001-2010:

Nombre	Número de Cédula	Cargo
Gustavo Alberto Montes Villa	19.312.903	Director Proyecto

Nombre	Número de Cédula	Cargo
Sandra Lucia Garzón Moreno	52.058.154	Subdirector Financiero

Nombre	Número de Cédula	Cargo
José Vicente Sáenz Pardo	19.103.788	Subdirector Predial

(ii) Garantía de Seriedad de la Propuesta

Allega mediante oficio 2011-409-017038-2 del 20 de Junio de 2011, segunda prorroga de la garantía inicialmente aportada, desatendiendo la solicitud de la entidad, dicha póliza es la N 21-44-101074202 Anexo 2 Expedida el 16 de Junio de 2011, de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA. La póliza presenta como vigencia la siguiente: Desde 11/10/10 hasta 02/12/11.

La póliza no es suficiente en sus condiciones particulares, por cuanto debe tratarse de una nueva garantía, conforme a lo ya expresado en el requerimiento que realizo la entidad, la vigencia de la nueva garantía debe tener como fecha de inicio, el día siguiente al vencimiento de la Garantía de Seriedad de la Propuesta presentada con la Propuesta, además debe allegarse el anexo 6 señalado en los Pliegos de Condiciones considerando que se trata de una nueva garantía. Hasta tanto no sean cumplidos estos requisitos, la póliza no será aprobada.

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE PRECALIFICADO No. 1 CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO

A. EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PUENTES O VIADUCTOS O EN DISEÑO DE PUENTES O VIADUCTOS O EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE DISEÑOS DE PUENTES O VIADUCTOS

De acuerdo con los contratos relacionados en el Formato 3 para acreditar experiencia, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente **CUMPLE**.

Número de Contratos	Metros de Construcción de Puentes o Viaductos	Puente o Viaducto con longitud mínima de 100 metros	CUMPLE/NO CUMPLE
1	3.340	3.340	CUMPLE
2	615	440	CUMPLE
3	431,4	431,4	CUMPLE
4	300	300	CUMPLE

B. EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA VIAL

De acuerdo con los contratos relacionados en el Formato 2 para acreditar experiencia, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente obtiene la siguiente calificación.

Tipo de Contrato	Número de Contratos	Puntaje obtenido
Contratos Básicos	3	135
Contratos Complementarios	2	45
Total de puntaje		180

C. PERFILES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

(i) Director de Proyecto

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Guillermo Beltrán Perdomo	5.818.144	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Director Proyecto	10	140

Dentro del Formato 4 y 4A el proponente acredita un máximo de diez (10) proyectos. El Comité Evaluador no validó el Magister en Ingeniería en los términos establecidos en el numeral 3.3.2 literal (b) ordinal (i), numeral (3) del Pliego de Condiciones, por el hecho de no poder acreditar mas certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos.

El comité evaluador encuentra que el profesional propuesto para el cargo de Director de Proyecto cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y obtiene el máximo puntaje establecido por este concepto.

(ii) Subdirector Técnico

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Germán Humberto Torres	17.167.954	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Técnico	8	115

Dentro del Formato 4 y 4A el proponente acredita un máximo de diez (10) proyectos. El Comité Evaluador no validó 2 proyectos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.2 literal (b) ordinal (i), numeral (3) del Pliego de Condiciones, por el hecho de no poder acreditar mas certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, que para el Subdirector Técnico son un máximo de 8.

El comité evaluador encuentra que el profesional propuesto para el cargo de Subdirector Técnico cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y obtiene el máximo puntaje establecido por este concepto.

(iii) Subdirector Financiero

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Jaime Alfonso Morales Morales	79.289.216	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Financiero	8	115

Dentro del Formato 4 y 4A el proponente acredita once (11) proyectos. El Comité Evaluador no validó el Magister en Ingeniería en los términos establecidos en el numeral 3.3.2 literal (b) ordinal (i), numeral (3) del Pliego de Condiciones, por el hecho de no poder acreditar mas certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, que para el Subdirector Financiero son un máximo de 8.

El comité evaluador encuentra que el profesional propuesta para el cargo de Subdirector Financiero cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y obtiene el máximo puntaje establecido por este concepto.

(IV) Subdirector Operativo

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Jorge Eduardo Ardila Rueda	91.287.694	CUMPLE	NO CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Operativo	8	115

Dentro del Formato 4 y 4A el proponente acredita un dieciséis (16) proyectos. El Comité Evaluador no validó el Magister en Ingeniería en los términos establecidos en el numeral 3.3.2 literal (b) ordinal (i), numeral (3) del Pliego de Condiciones ni 5 proyectos, por el hecho de no poder acreditar mas certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, que para el Subdirector Operativo son un máximo de 8.

En el folio 314 de la propuesta, el Formato 4 tiene como Fecha de Inicio para la Experiencia Especifica como Funcionario en Entidades Estatales o Multilaterales en el cargo de Profesional Especializado, o como funcionado de nivel directivo, el día 14 de Febrero de 1977 y como fecha de Terminación el día 30 de Septiembre de 1995. Revisando la información contra la certificación del Instituto Nacional de Vías adjuntada entre los folios 326 y 335, se encuentra en el folio 330 que la fecha de inicio de labores en el cargo de Profesional Especializado es del 18 de Febrero de 1981, a diferencia de la fecha mencionada anteriormente. Por lo tanto, se toma para la evaluación el periodo comprendido entre el 18 de Febrero de 1981 y el 30 de Septiembre de 1995 para validar esta certificación específicamente.

El comité evaluador encuentra que el profesional propuesta para el cargo de Subdirector Operativo cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y obtiene el máximo puntaje establecido por este concepto.

(V) Subdirector Predial

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Libardo Osorio Prieto	2.954.051	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Especifica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Predial	8	115

Dentro del Formato 4 y 4A el proponente acredita once (12) proyectos. El Comité Evaluador validó dos (2) de estos proyectos como acreditación del título académico de postgrado, de acuerdo a la propuesta y en conformidad al Pliego de Condiciones en el numeral 3.3.2 literal (c) ordinal (v).

Por otra parte, el Comité Evaluador no validó la experiencia puntuable número 8 del folio 414 de la propuesta (JMG y Cía. Ltda. - Diagnósticos integrales para proponer el plan de acción para la legalización de catorce barrios de las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Rafael Uribe, Chapinero.) ya que tiene un periodo de ejecución de 7,97 meses, y de acuerdo al Pliego de Condiciones en su numeral 3.3.2 literal (b) ordinal (v) numeral (3), “(...)se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Subdirector Predial, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos 8 meses en cada caso.”

De esta forma, quedan válidas nueve (9) experiencias puntuables para acreditar la experiencia específica; pero ya que de acuerdo al Pliego no se pueden acreditar más certificaciones de las requeridas en el presente aparte, solo se tendrán como válidas 8 experiencias, que son el máximo permitido para el Subdirector Predial.

Finalmente, el comité evaluador encuentra que el profesional propuesto para el cargo de Subdirector Predial cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y obtiene el máximo puntaje establecido por este concepto.

D. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

Numeral	Descripción	Puntaje
1.1.	Esquematización y descripción resumida del diagrama de procesos	45
1.2.	Cronogramas de trabajo	45
1.3.	Gestión de riesgos	7.5
1.4.	Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos	15
Total puntaje		112.5

NUMERAL 1.1. ESQUEMATIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL DIAGRAMA DE PROCESOS.

De acuerdo a lo establecido en el documento de pliego de condiciones, se encontró que la esquematización y descripción resumida del diagrama de procesos, fue desarrollado por el proponente en concordancia con lo requerido. Por lo tanto se le otorga el máximo puntaje establecido por este concepto. **(45 puntos)**

NUMERAL 1.2. CRONOGRAMAS DE TRABAJO

De acuerdo a lo establecido en el documento de pliego de condiciones, se encontró que los cronogramas de trabajo, fueron desarrollados por el proponente en concordancia con lo requerido. Por lo tanto se le otorga el máximo puntaje establecido por este concepto. **(45 puntos)**

NUMERAL 1.3. GESTIÓN DE RIESGOS

A partir de folio 217 y hasta folio 220, el proponente desarrolla la gestión de riesgos así:

1. Riesgo de construcción. Riesgos asociados a la contratación de personal, labores administrativas, procedimiento constructivo, equipo y materiales.

El proponente desarrolla este riesgo argumentando que debe asegurar una planificación y distribución de los recursos operativos y administrativos adecuadamente para el desarrollo del proyecto, hecho que se debe asegurar desde el inicio del contrato para el buen desarrollo del mismo. Por lo tanto, el comité evaluador considera que este no es un riesgo que se pueda tipificar dentro de lo establecido en el pliego de condiciones como riesgo técnico o de construcción, predial, social ni financiero, sino más a nivel administrativo, el cual no está incluido dentro de los factores de evaluación para este criterio, según lo establecido en el Numeral 1.3 Gestión de Riesgos.

2. Riesgo de construcción. Riesgos asociados al incumplimiento del Plan de Obras.

El proponente establece como riesgo técnico o de construcción la ocurrencia de incumplimientos en el cronograma de obra que podrían afectar el modelo y el retorno financiero de la figura de la concesión. Si bien es cierto que los posibles atrasos en la obra pueden ser de origen técnico, existen más variables que pueden afectar el desarrollo del proyecto y en este caso, el proponente no justifica adecuadamente las razones técnicas por las cuales se podrían presentar atrasos en el cronograma de la obra ni las acciones de mitigación consecuentes con las mismas. De igual forma, estas acciones de mitigación que deberían conducir al manejo de los riesgos no tienen en cuenta las demás variables que deberían ser incluidas dentro de este riesgo. Por otra parte, la incidencia final de este riesgo está en función de la tasa de retorno, por lo cual tendría una perspectiva financiera más que técnica.

Es así como el comité evaluador considera inadecuados dos de los cuatro riesgos mencionados en la propuesta, asignándole una calificación de **siete coma cinco (7,5) puntos**.

NUMERAL 1.4. COMPLEMENTACIÓN DEL PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO GLOBAL Y CONSISTENCIA CON LA ESQUEMATIZACIÓN RESUMIDA, LOS CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y LA GESTIÓN DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el documento de pliego de condiciones, se encontró que la Complementación del Planteamiento Metodológico Global y Consistencia con la Esquematación Resumida, los Cronogramas de Trabajo y la Gestión de Riesgos, fue desarrollada por el proponente en concordancia con lo requerido. Por lo tanto se le otorga el máximo puntaje establecido por este concepto. **(15 puntos)**

E. RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No.	PROPONENTE	MIEMBRO	%	PAÍS	RECIPROCIDAD	PUNTAJE
1.	CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO	POYRY INFRA S.A.	25	SUIZA	SI	25
		CONSULTÉCNICOS LTDA	25	COLOMBIANA	NA	25

No.	PROPONENTE	MIEMBRO	%	PAÍS	RECIPROCIDAD	PUNTAJE
		CONSULTORES DE INGENIERIA – INGELOG S.A.	25	CHILENA	SI	25
		TNM LIMITED	12.5	ISRAELÍ	SI	12.5
		GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	12.5	COLOMBIANA	NA	12.5

**RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE PRECALIFICADO
No. 1 CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO**

Oferta Técnica	Puntaje Obtenido
Experiencia Específica	180
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	600
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	112.5
Apoyo a la Industria Nacional	100
Gran Total de Puntos	992.5

PROPONENTE PRECALIFICADO No. 2 CONSORCIO PROYECCIÓN VIAL TOBIAGRANDE

A. EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PUENTES O VIADUCTOS O EN DISEÑO DE PUENTES O VIADUCTOS O EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE DISEÑOS DE PUENTES O VIADUCTOS

De acuerdo con los contratos relacionados en el Formato 3 para acreditar experiencia, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente **CUMPLE**.

Número de Contratos	Metros de Construcción de Puentes o Viaductos	Puente o Viaducto con longitud mínima de 100 metros	CUMPLE/NO CUMPLE
1	1.359	SI	CUMPLE
2	-----	-----	-----
3	3.322	SI	CUMPLE
4	500	SI	CUMPLE
5	3.101	SI	CUMPLE

Los contratos acreditados en el orden No. 1, 3, 4 y 5 relacionados en el formato, cumplen con lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.3.4. Respecto del contrato acreditado en el orden No 2, las actividades que certifican tanto en la propuesta como en el radicado INCO 20104090142852 del 24 de junio de 2010, no incluyen la construcción de puentes y viaductos, en los términos previstos en el pliego, por lo cual no fue tenido en cuenta.

Respecto del contrato acreditado en el orden No 3, aún cuando cumple con lo establecido en el Pliego, la comparación entre la suma de la longitud de construcción de puentes o viaductos del contrato que el proponente registra en el formato 3 y la que se evidencia de la certificación de la propuesta a folios 188 – 196, difiere en 1775,3 metros, debido a que solo se pudo constatar experiencia por 3322 metros.

B. EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Una vez verificado el contrato acreditado en el orden No. 2 folios del 020 al 027, cuya entidad contratante es la firma CINTRA, el Comité Evaluador encontró que del análisis de las certificaciones aportadas, no es claro que dicho contrato corresponde a aquellos de primer orden, es decir, aquellos contratos celebrados entre el primer contratante y el primer contratista.

Con fundamento en lo anterior, mediante oficio con radicado INCO No. 20104090250092 de fecha 25 de octubre de 2010, el Consorcio Proyección Vial Tobiagrande (para el proceso SEA-CM-001-2010) a través de su representante legal, aclaró las dudas surgidas al interior de ese Comité Evaluador, que son igualmente aplicables para este proceso. Ocasión que permitió verificar que el contrato se suscribió con R&Q Ingeniería S.A., y cuyo objeto fue: “Asesoría de Supervisión de Proyectos Concesionados en Calidad de Ingeniero Independiente para las Fases de Construcción y Explotación, Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán”, con una fecha de iniciación de los servicios en marzo de 1997 y con una terminación de los mismos en marzo de 2010.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que en la actualidad el Comité Evaluador no tiene conocimiento alguno, de documento que desvirtúe que dicho contrato no corresponde a aquellos denominados de “Primer Orden”, y partiendo de lo certificado por el Gerente General de Talca Chillan Sociedad Concesionaria S.A., el Comité Evaluador en aplicación de lo dispuesto artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra el principio general de la buena fe, da por aclarada la inquietud surgida con ocasión de éste contrato.

En referencia al contrato acreditado en el orden No 4 del formato 2, no se pudo verificar ni en el objeto ni en la certificación misma, que el proponente tuviera experiencia en Supervisión o Interventoría de concesiones de Infraestructura Vial, puesto que en folios 137 y 138, se acredita asesoría a la inspección fiscal, construcción segunda calzada a Ruta 5, tramo Temuco – Rio bueno, incluyendo obras adicionales. Por lo tanto, el Comité Asesor y Evaluador efectuará un requerimiento al Ministerio de Obras Públicas de Chile, a fin de aclarar si el contrato de orden No. 4 se enmarca dentro de los contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de infraestructura vial, según lo establecido en el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con los contratos relacionados en el Formato 2 para acreditar experiencia, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente obtiene la siguiente calificación,

Tipo de Contrato	Número de Contratos	Puntaje obtenido
Contratos Básicos	3	135
Contratos Complementarios	1	22,5 pendiente según respuesta al requerimiento
Total de puntaje		157,5

C. PERFILES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

(i) Director de Proyecto

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Eudoro Hernando Muñoz Lara	5.199.532	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Director Proyecto	10	140

Dentro del Formato 4 y 4A el proponente acreditó en la experiencia relativa al Instituto Nacional de Vías INVIAS, el cargo de Jefe Grupo Control de Calidad, frente al cual, el Comité evaluador encontró que dicho cargo no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 3.3.2 literal (b) ordinal (i) subnumeral (3), por lo tanto no fue tenido en cuenta en la evaluación del profesional. Sin perjuicio de lo anterior, éste Comité validó la experiencia correspondiente al periodo de tiempo restante en su vinculación con el INVIAS (9 proyectos por tiempo) y su experiencia en la empresa privada (1 proyecto)

En cuanto al título de maestría que certifica el profesional, su equivalencia en proyectos según lo dispuesto en el numeral 3.3.2 literal (c) ordinal (iii) en cuanto a formación académica adicional a la requerida, no fue tenido en cuenta, dado que la experiencia aportada en sus certificaciones de trabajo, completo el número máximo de proyectos a demostrar.

(ii) Subdirector Técnico

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Álvaro Antonio Azuero Quiñones	17.128.337	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Técnico	8	115

Teniendo en cuenta que la experiencia aportada en la entidad Fondo Nacional de Caminos Vecinales, en su mayoría refería al desempeño de cargos en la Oficina de Planeación y que en los documentos de la propuesta no se especificaron las funciones o actividades desempeñadas

en la mencionada oficina, el Comité de Evaluación acoge las aclaraciones contenidas en la certificación de la doctora LIBIA CONSTANZA VARGAS ULLOA (Radicado 20104090275792 del 23 de noviembre de 2010), quien para el proceso SEA-CM-001-2010, certificó las funciones propias desempeñadas por el señor Álvaro Antonio Azuero Quiñones, durante el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 1971 hasta el 15 de septiembre de 1986 en la Oficina de Planeación, indicando que entre otras tuvo las de, (...) “*Planear, organizar, vigilar y dirigir obras de construcción de puentes, caminos, presas, edificios, muelles, carreteras, aeropuertos, vías férreas etc, y velar por su conservación*”, lo cual se enmarca dentro de la experiencia específica relacionada en el numeral 3.3.2. literal (b) ordinal (ii) subnumeral (3) del Pliego.

Dentro del Formato 4 y 4A el proponente acredita diez (10) proyectos (cinco (5) por entidades estatales, tres (3) por empresas privadas y dos (2) por formación académica adicional), sin embargo, el Comité Evaluador validó las primeras ocho (8) certificaciones relacionadas para acreditar la experiencia específica solicitada en el Pliego.

(iii) Subdirector Financiero

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Juan Manuel Martínez Paz	76.326.351	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Financiero	8	115

Dentro del Formato 4 y 4A el proponente acredita diez (10) proyectos, dos (2) por organismos multilaterales y ocho (8) por empresas privadas, sin embargo, el Comité Evaluador sólo validó las primeras ocho (8) certificaciones relacionadas para acreditar la experiencia específica solicitada en el Pliego.

(IV) Subdirector Operativo

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Reinaldo Uribe Rincón	13.802.730	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
-------------	--	-------------------------

Subdirector Operativo	8	115
-----------------------	---	-----

Dentro del Formato 4 y 4A el proponente acreditó once (11) proyectos, uno (1) por empresas privadas y diez (10) como funcionario de entidades estatales, sin embargo, el Comité Evaluador validó las primeras ocho (8) certificaciones relacionadas para acreditar la experiencia específica solicitada en el Pliego.

Con el fin de dar claridad y evaluar que la experiencia acreditada se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador realizará un requerimiento al Ministerio de Transporte para que certifique y aclare las funciones que el profesional en mención cumplía en cada cargo desempeñado en esa entidad en el periodo comprendido entre el 18 febrero de 1981 al 18 septiembre de 1999.

(V) Subdirector Predial

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Marco Alirio González Castañeda	19.198.847	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Predial	8	115

Dentro del Formato 4 y 4A el proponente acreditó nueve (9) proyectos, dos (2) por entidades estatales, seis (6) por empresas privadas y uno (1) por formación académica adicional), sin embargo, el Comité Evaluador validó las primeras ocho (8) certificaciones relacionadas para acreditar la experiencia específica solicitada en el Pliego, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3.3.2 literal b, ordinal (iv) subnumeral (3).

D. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

Numeral	Descripción	Puntaje
1.1.	Esquematización y descripción resumida del diagrama de procesos	45
1.2.	Cronogramas de trabajo	45
1.3.	Gestión de riesgos	15

Numeral	Descripción	Puntaje
1.4.	Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos.	0,00
Total puntaje		105

E. RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No.	PROPONENTE	MIEMBRO	%	PAÍS	RECIPROCI DAD	PUNTAJE
2.	CONSORCIO PROYECCIÓN VIAL TOBIAGRANDE	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA".	60	Chile	SI	60
		R&Q INGENIERÍA S.A.	40	Colombia	N/A	40

RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE PRECALIFICADO No. 2 CONSORCIO PROYECCIÓN VIAL PUERTO SALGAR

Oferta Técnica	Puntaje Obtenido
Experiencia Específica	157.5
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	600
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	105
Apoyo a la Industria Nacional	100
Gran Total de Puntos	962.5

PROPONENTE PRECALIFICADO No. 3 CONSORCIO SUPERVISIÓN EL TRÉBOL

A. EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PUENTES O VIADUCTOS O EN DISEÑO DE PUENTES O VIADUCTOS O EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE DISEÑOS DE PUENTES O VIADUCTOS

De acuerdo con los contratos relacionados en el Formato 3 para acreditar experiencia, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente **CUMPLE**.

Número de Contratos	Metros de Construcción de Puentes o Viaductos	Puente o Viaducto con longitud mínima de 100 metros	CUMPLE/NO CUMPLE
1	729,10	SI	CUMPLE
2	268	SI	CUMPLE
3	525	SI	CUMPLE
4	5.812,20	SI	CUMPLE
5	135	SI	CUMPLE

B. EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA VIAL

De acuerdo con los contratos relacionados en el Formato 2 para acreditar experiencia, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente obtiene la siguiente calificación.

Tipo de Contrato	Número de Contratos	Puntaje obtenido
Contratos Básicos	3	135
Contratos Complementarios	2	45
Total de puntaje		180

C. PERFILES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

(i) Director de Proyecto

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Pablo Yesid Castillo Garzón	130.346	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Director Proyecto	10	140

El proponente acreditó 12 proyectos, sin embargo el comité evaluador validó las primeras 10 certificaciones relacionadas en el formato 4A para acreditar la experiencia específica solicitada en el pliego de condiciones, numeral 3.3.2., literal b), ordinal

(ii) **Subdirector Técnico**

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Nohora Gómez Roa	41'711.480	NO CUMPLE	CUMPLE

Se aporta título como Especialista en Gerencia de Construcciones, el cual no corresponde a lo exigido en el pliego de condiciones para este profesional, en el numeral 3.3.2, literal b), ordinal ii), el cual exige para el Subdirector Técnico título de especialización o maestría o doctorado en diseño geométrico de vías, transporte, infraestructura vial, pavimentos o gestión de proyectos viales o vías o geotecnia.

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Técnico	PENDIENTE	PENDIENTE

Respecto de la experiencia específica del Subdirector Técnico propuesto, se aporta a folios 36 y 37 de la propuesta, certificación en la cual se acredita que se ha desempeñado como funcionario en el Instituto Nacional de Vías INVIAS y en el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, con funciones como:

“Proponer, coordinar y supervisar la elaboración de estudios para proyectos que le sean asignados.”

“Dirigir, coordinar y evaluar la gestión de las áreas a su cargo, mediante la implementación de herramientas de gestión administrativas y técnicas.”

“Hacer la evaluación de los proyectos y estudios que estén en el programa de licitaciones para verificar que los datos básicos del proyecto estén completos y acordes con las normas y especificaciones tanto para la clase de proyecto de que se trata como para los trabajos allí previstos.”

“Revisar los estudios técnicos, los costos y la factibilidad total o parcial de ejecución del proyecto a fin de verificar que tienen la información suficiente para poder abrir las licitaciones.”

“Revisar los proyectos, especialmente los elaborados por los consultores para verificar si están de acuerdo con las normas y especificaciones del Ministerio y aconsejar su aprobación o rechazo.”

“Coordinar los proyectos que se adelantan directamente por la Subdirección de Proyectos.”

El pliego de condiciones exige para este profesional, para efectos de la acreditación de la experiencia específica, cuando la misma ha sido adquirida en el ejercicio profesional en Entidades estatales, que las haya obtenido, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado, **siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial rurales o urbanos, o de concesión de Infraestructura Vial.** Negritas fuera de texto.

Así mismo, el pliego de condiciones contempla que: “Las certificaciones que acrediten experiencia de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2.(b), deberán señalar como mínimo lo siguiente: (...) (ii) las actividades desempeñadas, (...) Para el caso de entidades estatales, se podrán acreditar las actividades desempeñadas, a través del acto administrativo por medio del cual se estableció el manual de funciones para el respectivo cargo.”

De acuerdo con lo anterior, si bien es cierto, la certificación expedida por el Coordinador del Área de Gestión Talento Humano del INVIAS respecto de la profesional propuesta para el cargo de Subdirector Técnico, contiene las funciones desempeñadas por ella en los cargos de Jefe de Programa 2084-24 en la Subdirección de Apoyo Técnico y como Profesional Especializado y Jefe de División en el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, de la revisión de dichas funciones, no se logra establecer si están o no relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial rurales o urbanos, o de concesión de Infraestructura Vial.

Tampoco se aporta documento mediante el cual se estableció el manual de funciones para los cargos desempeñados por la profesional, del cual se pueda establecer que las funciones desempeñadas se relacionen con los proyectos indicados en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, se procedió a solicitar al INVIAS aclaración respecto a si las funciones contempladas en la certificación de fecha 9 de septiembre de 2010, expedida por el Coordinador del Área de Gestión de Talento Humano de INVIAS, en relación con la profesional Nohora Gómez Roa, están o no relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial rurales o urbanos, o de concesión de Infraestructura Vial, o si el Manual de Funciones de la Entidad para los cargos desempeñados por la profesional, permite que se establezca esta relación.

(iii) Subdirector Financiero

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Joaquin Raimundo Silva Bustos	19'161.781	CUMPLE.	CUMPLE.

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Financiero	PENDIENTE	PENDIENTE

Para la acreditación de la experiencia específica, aporta certificación expedida por el Banco Popular, como Entidad Estatal, en la cual se establece que el profesional prestó sus servicios en el período comprendido entre el 6 de junio de 1974 y el 22 de agosto de 1979, desempeñando los cargos de Economista en el Departamento de Planeación y Jefe de División de Crédito en dos Sucursales del Banco.

Al respecto se precisa que la certificación aludida y el documento en el cual se relacionan las funciones asignadas al cargo de Jefe de División el cual se acompaña a la propuesta, no establecen de manera específica, si los cargos ocupados corresponden al nivel directivo o asesor o ejecutivo y

si las actividades o funciones desempeñadas están relacionadas con proyectos financieros de infraestructura, infraestructura concesionada, estructuración de concesiones, proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano, mercado de capitales, banca de inversión o manejo de modelos financieros.

En este sentido, se solicitó al Banco Popular aclaración a efectos de determinar, si los cargos y las funciones desempeñadas por el profesional, corresponden a las requeridas en el pliego de condiciones.

(V) Subdirector Operativo

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Claudia Tatian Ramos Bermúdez	57.403.603	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Operativo	PENDIENTE	PENDIENTE

Se propone como Subdirector Operativo a la Ingeniera Claudia Tatiana Ramos Bermúdez, a quien se efectúa el siguiente análisis en relación con la experiencia específica aportada, respecto a la solicitada en el pliego de condiciones.

En relación con los proyectos para la acreditación de la experiencia específica se tiene:

- a) Acredita proyecto en la Empresa privada, como Director de Obra, correspondiente a la Construcción del Sistema de Transporte Masivo Transmilenio de la Carrera 10 entre calles 7 y 34, cuya duración corresponde al período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 28 de febrero de 2010. Este corresponde a un (1) proyecto de los 8 requeridos.
- b) Acredita experiencia mediante el ejercicio profesional en entidades estatales, respecto de la cual se advierte lo siguiente.

La certificación expedida por el Coordinador del Área de Gestión de Talento Humano del INVIAS, da cuenta que la profesional CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMUDEZ, ocupó el cargo de profesional especializado en el Área de Infraestructura de la Secretaría General Técnica en el período comprendido del 1º de enero de 1994 hasta el 17 de enero de 2007 y dentro de ese período tuvo varios encargos.

En el cargo de profesional especializado, se ejercieron funciones como:

- Adelantar los procesos de planeación y presupuesto relacionados con la misión de la entidad.
- Estructurar los planes y programas propios de la Secretaría General Técnica.

- Diseñar y estructurar los planes y programas propios del Área.

Así mismo, se observa que los encargos que le fueron efectuados a la profesional, ninguno fue superior a 18 meses, por lo que de manera separada estos no podrían ser considerados como un (1) proyecto.

Respecto al encargo como Subdirector Técnico en la Subdirección Marítima y Fluvial, se certifica que el mismo fue desde el 22 de diciembre de 2004, pero no se dice hasta cuando, por lo cual no es posible determinar cuánto tiempo duró dicho encargo.

En virtud de lo anterior, se requirió aclaración al INVIAS, a efectos de determinar si las funciones certificadas están relacionadas con proyectos de construcción o de rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos, o de concesión de infraestructura vial, e igualmente para determinar cuánto tiempo duró el encargo referido a la Subdirección Marítima y Fluvial.

(V) Subdirector Predial

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Gustavo Luna Cabrera	19'206.333	CUMPLE.	CUMPLE.

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Predial	8	115

En el orden 11 y 12 del formulario de experiencia específica, aportó 2 certificaciones de proyectos adicionales, con lo cual se da cumplimiento al numeral 3.3.2., literal c), ordinal v), para la acreditación de la formación académica.

D. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

Numeral	Descripción	Puntaje
1.1.	Esquematización y descripción resumida del diagrama de procesos	43,13
1.2.	Cronogramas de trabajo	00,0
1.3.	Gestión de riesgos	11,25

Numeral	Descripción	Puntaje
1.4.	Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos	00,0
Total puntaje		54.38

En la esquematización y descripción resumida del diagrama de procesos, matrices de responsabilidades, matrices de entregables y cronograma de trabajo, correspondiente al Área Financiera de la Etapa de Operación y Mantenimiento no presentan la totalidad de las actividades críticas requeridas en el Anexo 9B del pliego de condiciones, numeral 8.4.3 (c) (i), el cual establece que el Área Financiera de la Etapa de Operación y Mantenimiento, debe contemplar las mismas actividades descritas en la Etapa Previa, más las actividades establecidas en los subliterales (ii) y (iii).

Es así, como en la esquematización y descripción del diagrama de procesos, matrices de responsabilidades, matrices de entregables y cronograma de trabajo, la Etapa de Operación y Mantenimiento en el Área Financiera, debe contener las mismas 18 actividades críticas contempladas en la fase de Construcción en el Área Financiera, más las 2 actividades críticas indicadas en el numeral 8.4.3 (c), subliterales (ii) y (iii), es decir 20 actividades críticas y no 14 actividades críticas como lo presenta el Consorcio Supervisión El Trébol en su propuesta.

De otra parte, revisada la propuesta a folios 261 a 266 del volumen 2, se encuentra que los cronogramas no contienen las relaciones de precedencia entre actividades, ni fechas de inicio y de finalización, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.2.2 del Anexo 9A del Pliego de Condiciones, donde se establece que "Cada cronograma debe ser desarrollado en Microsoft Project o en un programa similar y contener como mínimo la ruta crítica, relaciones de precedencias entre actividades, duraciones estimadas, fechas de inicio y de finalización.

Así mismo, conforme al numeral 1.3.1 del Anexo 9A, el proponente debe presentar 4 principales riesgos dentro de las áreas técnica, predial, social y financiera. Revisada la Gestión de Riesgos incluida en la propuesta, se constató que incluyeron un riesgo de tipo ambiental, área no indicada en el numeral anterior.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la calificación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, el proponente no alcanza el puntaje mínimo requerido para ser habilitado, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2.1 y 3.2.2 del pliego de condiciones, el Comité Evaluador asigna la calificación de **RECHAZADO**.

E. RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No.	PROPONENTE	MIEMBRO	%	PAÍS	RECIPROCIDAD	PUNTAJE
3.	CONSORCIO SUPERVISION EL TREBOL	AIM LTDA.	25	COLOMBIA	N/A	25
		INGETEC-INGENIEROS CONSULTORES	25	COLOMBIA	N/A	25
		RESTREPO Y URIBE LTDA.	25	COLOMBIA	N/A	25
		SEDIC S.A.	25	COLOMBIA	N/A	25

**RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE PRECALIFICADO
No. 3 CONSORCIO SUPERVISIÓN DEL TRÉBOL**

Oferta Técnica	Puntaje Obtenido
Experiencia Específica	180
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	PENDIENTE
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	RECHAZADO
Apoyo a la Industria Nacional	100
Gran Total de Puntos	RECHAZADO

PROPONENTE PRECALIFICADO No. 4 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010

A. EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PUENTES O VIADUCTOS O EN DISEÑO DE PUENTES O VIADUCTOS O EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE DISEÑOS DE PUENTES O VIADUCTOS

De acuerdo con los contratos relacionados en el Formato 3 para acreditar experiencia, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente **CUMPLE**.

Número de Contratos	Metros de Construcción de Puentes o Viaductos	Puente o Viaducto con longitud mínima de 100 metros	CUMPLE/NO CUMPLE
1	2016	396	CUMPLE
2	805	805	CUMPLE
3	480	280	CUMPLE
4	725	280	CUMPLE
5	691	107	CUMPLE

B. EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA VIAL

De acuerdo con los contratos relacionados en el Formato 2 para acreditar experiencia específica, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente **CUMPLE**.

El INCO encuentra dentro de lo aportado por el proponente para acreditar la experiencia específica, la siguiente observación:

El contrato de orden 2 que corresponde a: "Asistencia Técnica para el control y vigilancia de las Obras de Construcción, incluido seguimiento ambiental del tramo "Intercambiador Rebullón - Frontera Portuguesa" de la Autopista del Atlántico AP-9", no se valida por cuanto tanto en el numeral 2 del formato número 2, a folio 43, como en la certificación que la soporta a folio 46 expedida por la firma AUDASA, concesionario español de la AUTOPISTA DEL ATLANTICO, no se ajusta a lo

establecido o señalado en el numeral 3.3.1. literal (a) del pliego de condiciones: “experiencia en supervisión o interventoría de concesiones de infraestructura vial”, ya que la certificación aportada señala lo siguiente: (....“para la prestación de los servicios de Asistencia Técnica para el control y vigilancia de las obras de construcción, incluido seguimiento ambiental del tramo:.....”), lo subrayado negrilla es nuestro. Donde se observa que la Interventoría o supervisión se realizó a un contrato de obra y no de concesión.

Como resultado de lo anterior, dicho contrato no será objeto de evaluación. Con los contratos relacionados en el Formato 2 para acreditar experiencia, y sus respectivos soportes, aportados en la propuesta técnica, el proponente obtiene la siguiente calificación.

Tipo de Contrato	Número de Contratos	Puntaje obtenido
Contratos Básicos	2	90
Contratos Complementarios	2	45
Total de puntaje		135

C. PERFILES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

(i) Director de Proyecto

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Diego Fernando Fonseca	79.288.527	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Director Proyecto	RECHAZADO	RECHAZADO

El INCO da traslado al presente proceso de la decisión tomada en la adjudicación del concurso de méritos No. SEA-CM-001-2010 en cuanto a la inconsistencia encontrada respecto a las certificaciones aportadas por el proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010, del cargo: DIRECTOR DE PROYECTO: profesional ingeniero DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVEZ.

Por lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador decide RECHAZAR la Propuesta presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010.

(ii) Subdirector Técnico

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Gustavo Vicente Bastidas Fuenmayor	19219872	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Técnico	8	115

(iii) Subdirector Financiero

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	79.108.386	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Financiero	3	RECHAZADO

Dentro del Formato 4 y 4 A (folios 175 y 176) para el cargo de SUBDIRECTOR FINANCIERO y a folios de 190 a 192, el proponente relaciona un (1) cargo, certificado por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, de fecha 07 de junio de 2007, por un tiempo de servicio comprendido entre el 10 de febrero de 1992 y el 01 de enero de 2006. Revisada las funciones y competencias laborales relacionadas dentro de la certificación aportada, se determina que no cumple con ninguna de las actividades establecidas como posibles dentro del numeral 3.3.2 subnumeral (iv) Subdirector Financiero, numeral (3) Experiencia Específica, página 47-48 del documento de pliego de condiciones

El Comité Evaluador encuentra entonces que dicha certificación no demuestra que el profesional CARLOS ALFONSO PASCAGAZA ORTIZ desarrolló las actividades requeridas para la obtención de puntaje y por tanto se otorga calificación de RECHAZO puesto que con la experiencia proveniente de la Superintendencia Financiera de Colombia pretendía acreditar el equivalente a cinco (5) proyectos y únicamente acredita con la experiencia restante tres (3) proyectos válidos.

El pliego de condiciones establece que quien no obtenga el puntaje mínimo señalado se le otorgará cero puntos y se rechazará la propuesta.

(IV) Subdirector Operativo

1. Formación Académica y Experiencia General

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
William Miguel Avellaneda Mendoza	79293473	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Operativo	8	115

(V) Subdirector Predial**1. Formación Académica y Experiencia General**

Nombre	Número de Cédula	Formación Académica	Experiencia General
Gerardo Ignacio Urrea Cáceres	3021183	CUMPLE	CUMPLE

2. Experiencia Específica

Profesional	Número de contratos de proyectos acreditados.*	Puntaje por experiencia
Subdirector Predial	8	115

Dentro del Formato 4 y 4A el proponente acredita ocho (8) proyectos, correspondientes a ocho (8) certificaciones relacionadas para acreditar la experiencia específica solicitada en el Pliego.

En cuanto a la formación académica, el proponente para el profesional propuesto como SUBDIRECTOR PREDIAL, acredita formación adicional a la máxima requerida de "ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS" expedida por la Universidad Externado de Colombia de fecha 26 de junio de 1996, visible a folio 212 de la propuesta. Obteniendo la máxima calificación otorgada para este profesional.

D. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

Numeral	Descripción	Puntaje
1.1.	Esquematización y descripción resumida del diagrama de procesos	31.88

Numeral	Descripción	Puntaje
1.2.	Cronogramas de trabajo	45
1.3.	Gestión de riesgos	0.00
1.4.	Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos	0.00
Total puntaje		76.88

Numeral 1.1. ESQUEMATIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL DIAGRAMA DE PROCESOS.

El proponente no cumple con lo requerido en el Anexo 9A, ya que al elaborar el listado para organizar las actividades críticas y complementarias, presenta errores en la denominación de las fases del proyecto y actividades, al combinar las áreas y fases, así:

- Área administrativa – fase construcción
- Área administrativa – fase operación y mantenimiento
- Área financiera – fase construcción
- Área financiera – fase operación y mantenimiento
- Área aforo y auditoría – fase construcción
- Área Social – fase construcción
- Área Social – fase operación y mantenimiento

Enumera y lista actividades, así como también presenta de manera adecuada el nombre abreviado del proceso, pero equivocadamente yerra al señalar las diferentes fases *“pre construcción, construcción y operación y mantenimiento”*, lo que conlleva al desarrollo del área administrativa, financiera, de aforo y auditoría y social en más de una oportunidad para una de las fases a saber: *pre construcción* y por lo tanto omite el desarrollo de las áreas anteriormente enunciadas, para las fases de construcción y operación y mantenimiento.

En virtud de lo anterior, el proponente no cumple con lo exigido dentro del pliego de condiciones en lo reglado por el ANEXO 9A: “...METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO: Como parte de su Oferta Técnica los Proponentes Precalificados deberán presentar la información descrita en el presente Anexo 9A en relación con la Metodología y el Plan de Cargas de Trabajo Numeral 1.1. ESQUEMATIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL DIAGRAMA DE PROCESOS, Subnumeral 1.1.6 Criterios de evaluación, literal (a) “Incorporación, como mínimo, en cada respectivo Diagrama, de todas las Actividades Críticas listadas en el Apéndice 9B para la correspondiente Área y Fase o Etapa...”. (Las negrillas son nuestras), es así como por este concepto recibe un puntaje de 31,88.

Numeral 1.2. CRONOGRAMAS DE TRABAJO

De acuerdo a lo establecido en el documento de pliego de condiciones, se encontró que los cronogramas de trabajo, fueron desarrollados por el proponente en concordancia con lo requerido. Por lo tanto se le otorga el máximo puntaje establecido por este concepto que es de 45 puntos.

Numeral 1.3. GESTIÓN DE RIESGOS

A partir de folio 430 y hasta folio 433, el proponente desarrolla la gestión de riesgos así:

- Área Técnica – Etapa Construcción – etapa operación y mantenimiento
- Área Financiera – Etapa Construcción
- Área Predial – Etapa Construcción
- Área Social – Etapa Construcción

Teniendo en cuenta que en el anexo 9A del pliego de condiciones se requería desarrollar los principales riesgos de las cuatro áreas mencionadas, para el Contrato de Concesión y el proponente desarrolla dichas áreas únicamente para la etapa de construcción en el área financiera, predial y social y para el área técnica desarrolla además de la de construcción, la etapa de operación y mantenimiento, sin desarrollar las fases de *pre construcción* para el área técnica y de *pre construcción*, operación y mantenimiento en las demás áreas.

Se da aplicación a lo establecido en el numeral 1.3 del Anexo 9A y el comité evaluador encuentra inadecuado el desarrollo de la gestión de riesgos y no otorga puntaje al proponente por este concepto.

1.4 COMPLEMENTACIÓN DEL PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO GLOBAL Y CONSISTENCIA CON LA ESQUEMATIZACIÓN RESUMIDA, LOS CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y LA GESTIÓN DE RIESGOS

Los documentos referentes a: Matrices De Responsabilidades, Matrices De Entregables, Cargas De Trabajo, Organigrama, Coordinación Interinstitucional, Explicación Relación Ítems con Diagramas y Diagramas De Gantt se encontraron acordes con los requerimientos del pliego de condiciones para éstos parámetros.

En cuanto a lo establecido en el subnumeral 1.4.6 Plan de Calidad, se encontró que el plan de calidad presentado en la propuesta no corresponde al modelo, dado por el INCO, ni incorpora los requisitos mínimos exigidos por el pliego de condiciones literales (a) a (n) página 31 del anexo 9A.

Lo anterior (requisitos mínimos exigidos) se reitera en la página 106, del Anexo 10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PLAN DE CALIDAD del documento de pliego de condiciones.

El proponente a partir de folios 486 hasta el folio 587 plasma el plan de calidad para el proyecto, sin embargo no desarrolla todos los parámetros obligatorios y los contenidos mínimos de cada uno de ellos de acuerdo al pliego de condiciones (Anexo 9A y Anexo 10), parámetros que se listan a continuación:

- Responsabilidad Gerencial
- Sistema de Calidad
- Revisión del Contrato de Concesión
- Control del Diseño
- Control de los Documentos y Datos
- Compras y Subcontratos
- Control del Producto Suministrado por el INCO
- Identificación y Trazabilidad del Producto
- Control de Procesos
- Tratamiento de las No Conformidades
- Control de los Equipos de Inspección, Medición y Ensayo
- Estado de Inspección y Ensayo
- Manejo, Almacenamiento, Embalaje, Preservación y Entrega
- Control de los Registros de Calidad
- Auditorías Internas de Calidad
- Entrenamiento

E. RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No.	PROPONENTE	MIEMBRO	%	PAÍS	RECIPROCI DAD	PUNTAJE
5.	<u>CONSORCIO INFRA ESTRUCTURA VIAL 2010</u>	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	25	Colombia	N/A	25
		GETINSA INGENIERIA SL	25	Español	SI	25
		CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	25	Mexicano	SI	25
		B Y C SA	25	Colombiano	N/A	25

**RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE PRECALIFICADO
No. 4 INFRAESTRUCTURA VIAL 2010**

Oferta Técnica	Puntaje Obtenido
Experiencia Específica	135
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	RECHAZADO
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	RECHAZADO
Apoyo a la Industria Nacional	100

Gran Total de Puntos	RECHAZADO
-----------------------------	------------------

PROPONENTE PRECALIFICADO No. 5 CONSORCIO ZAÑARTU – MAB – VELNEC**RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE PRECALIFICADO
No. 5 CONSORCIO ZAÑARTU – MAB - VELNEC**

Oferta Técnica	Puntaje Obtenido
Experiencia Específica	0.00
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	0.00
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	0.00
Apoyo a la Industria Nacional	0.00
Gran Total de Puntos	RECHAZADO

2.3. RESUMEN DE LA EVALUACION

Los resultados de la evaluación aparecen en los cuadros Excel anexos, que deben ser revisados por cada uno de los proponentes PRECALIFICADOS.

No. de Orden	INTERESADO	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION GARANTÍAS	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION PRELIMINAR
1.	CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO	PENDIENTE	PENDIENTE	992.5	PENDIENTE
2.	CONSORCIO PROYECCIÓN VIAL TOBIAGRANDE	PENDIENTE	PENDIENTE	962.5	PENDIENTE
3.	CONSORCIO SUPERVISIÓN EL TRÉBOL	PENDIENTE	PENDIENTE	RECHAZADO	RECHAZADO
4.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2010	RECHAZADO	PENDIENTE	RECHAZADO	RECHAZADO
5.	CONSORCIO ZAÑARTU – MAB - VELNEC	RECHAZADO	PENDIENTE	RECHAZADO	RECHAZADO

3. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Las observaciones al presente informe de evaluación preliminar deberán ser enviadas a:

Instituto Nacional de Concesiones - INCO
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
Atn. Dra. Mónica Ospina Flórez
Subgerente de Estructuración y Adjudicación

Edificio Ministerio de Transporte
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Fax: (+ 57 1) 3240800
Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010

Adicionalmente, toda información requerida mediante el presente informe debe ser presentada debidamente apostillada o consularizada cuando así se requiera, conforme a los requerimientos del Pliego de Condiciones.

Finalmente, se informa a quién o quiénes pueda interesar que las Propuestas se encuentran a disposición del público, para su consulta será necesario que se observe el trámite establecido en el Anexo No. 3 Pliego de Condiciones

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

